

30 de Julio
Día Mundial contra la Trata de
Personas





La Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución A/RES/68/192) declaró el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata de Personas, con el objetivo de concientizar a la sociedad sobre la situación de las víctimas y la necesidad de proteger sus derechos fundamentales.

Esta fecha busca visibilizar el rol del Estado, la Justicia y la comunidad internacional en la erradicación de este flagelo.



**DÍA MUNDIAL CONTRA
LA TRATA
DE PERSONAS
30 DE JULIO**

La trata de personas

Es un delito que atenta directamente contra los derechos humanos y se define como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación, ya sea sexual, laboral, de mendicidad forzada, extracción de órganos, entre otros.

Constituye una forma contemporánea de esclavitud, que afecta principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.



Convenios Internacionales Suscriptos por Argentina

➤ Protocolo de Palermo (2000):

Es el instrumento internacional más relevante. Define la trata y establece los compromisos de los Estados parte para prevenir, sancionar y erradicar este delito, así como proteger y asistir a sus víctimas.

➤ Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU, 2000)

Incluye la trata como una de sus formas más graves, entendida como crimen organizado.

➤ Agenda 2030 – Objetivo 8.7 de los ODS. Exhorta a tomar medidas inmediatas para erradicar el trabajo forzoso y poner fin a la trata y a las peores formas de trabajo infantil.

Marco normativo Nacional

- Ley 26.364
Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Ley 26.842 (Reforma de la anterior)
Establece que el consentimiento de la víctima no exime de responsabilidad al tratante. Amplía medidas de protección.
- Ley 26.485
Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en la que se incluye la trata con fines de explotación sexual.



➤ Ley N° 23.179

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

➤ Ley N° 24.632

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará"

➤ Ley N° 25.632

Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional



➤ Ley 27.508

Crea el Fondo Fiduciario para la Asistencia Directa a Víctimas de Trata.

➤ Ley N° 27.319

Ley de Regulación del Trabajo en Casas Particulares





Propuesta desde la Vocalía



En línea con este compromiso global, se viene fortaleciendo la asistencia técnica a magistrados y operadores judiciales en la materia.

A través del expediente AAD 50/2023, por iniciativa de la consejera María Alejandra Provitola, se aprobó en el Plenario del 17 de abril de 2024 la Resolución N.º 144/2024, que fortaleció la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, con el objetivo de dar respuesta integral al abordaje judicial del delito de trata.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2023.-

Al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Dr. Horacio Rosatti.

S/D.-

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente en mi carácter de Consejera Jueza, a efectos de someter a su consideración y de los colegas Consejeros, un proyecto de resolución mediante el cual se propone el fortalecimiento de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, dependiente del Consejo de la Magistratura de la Nación, creada por Resolución nro. 388/2010 -y ampliada en materia de Trata, Género y Narcotráfico mediante Resoluciones nro. 169/2012 y 294/2014-.

En particular, el objeto de la resolución se centra en la conformación de una Comisión de Asesoramiento Permanente de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, integrada por el representante del Poder Ejecutivo, un (1) Senador, un (1) Diputado, un (1) Juez, un (1) Abogado de la matrícula federal, y un (1) representante del ámbito científico y académico, la cual mantendrá conforme las funciones que se asignen, informada a la Presidencia y dependerá del Plenario -art. 1 de la Resolución CMN 388/10-; y cuya función consistirá en realizar propuestas y elaborar estadísticas y diagnósticos que sean conducentes y se consideren oportunos para el fortalecimiento del área, en materia de lucha contra el narcotráfico y crimen organizado, así como también en materia de crímenes contra la humanidad y delitos de género, en línea con las resoluciones mencionadas.

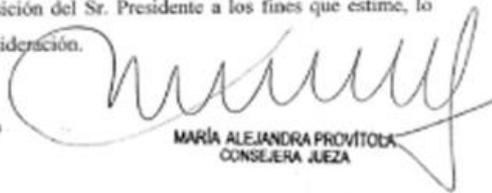
De igual modo, se propone su conformación por áreas especializadas separadas por materia 1) Crimen Organizado, 2) Género 3) Derechos Humanos; las cuales serán coordinadas por la Dirección General que se encontrará a cargo de un funcionario con cargo equivalente a Secretario Letrado.

Ello obedece a que más allá de los avances en materia de legislación y capacitación de personal en la materia, es difícil soslayar la delicada situación públicamente conocida que se verifica en distintas jurisdicciones del país (vgr. Rosario, Salta, Mendoza, Corrientes, Mendoza, Mar del Plata, San Martín, La Plata, entre otras) con el crimen organizado, lo que se agrega a la gran cantidad de expedientes de lesa humanidad que continúan activos y la problemática de los crímenes de género que siguen afectando a la sociedad y especialmente a las mujeres, todo lo cual torna necesario fortalecer el área en ciernes como se indica en el proyecto de resolución adjunto.

Quedando a disposición del Sr. Presidente a los fines que estime, lo

saluda con mi más distinguida consideración.




MARÍA ALEJANDRA PROVITOLA
CONSEJERA JUEZA

Estadísticas

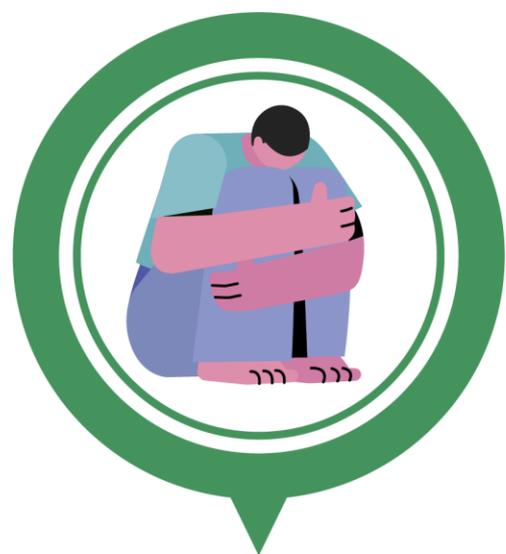
Según el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata:

Más de **17.000** víctimas fueron asistidas desde **2008** en Argentina.

En **2023**, se realizaron más de 800 allanamientos y 480 personas fueron rescatadas, muchas de ellas con fines de explotación sexual y laboral.

En lo que va de **2025**, ya se registraron **267 víctimas rescatadas**, con un fuerte incremento en zonas fronterizas.

FUENTE: MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



2025

Estadísticas



2025

En nuestro país, casi el **36% de las personas rescatadas** son víctimas de situaciones de explotación laboral.

FUENTE: CAPITAL HUMANO.



ARGENTINA

LÍNEA 145

En forma conjunta con el Ministerio de Justicia de la Nación, PROTEX coadministra la Línea 145, gratuita, nacional y anónima, a través de la cual se canalizan denuncias sobre situaciones de trata y explotación laboral.

Esta dependencia también puede recibir denuncias por otras vías habilitadas, como correo electrónico, teléfono o de manera presencial y colabora activamente con las fiscalías de todo el país en la investigación de los casos.



La trata de personas es un crimen silencioso que vulnera la dignidad y la libertad de miles de personas.

Desde Compromiso Judicial reafirmamos nuestra misión: promover la formación, la conciencia y el compromiso institucional para erradicar este flagelo.
